

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

CONVOCATORIA PARA LA NOMINA DE MARTILLEROS PUBLICOS AÑO JUDICIAL 2026

Se convoca a los Señores Martilleros Públicos para su inscripción y reinscripción de la Nómina de la Corte Superior de Justicia de Piura, correspondiente al Año Judicial 2026.

I. BASE LEGAL:

- ✚ Ley del Martillero Público – Ley N.º 27728.
- ✚ Decreto Supremo N.º 008-2005-JUS, Reglamento de la Ley del Martillero Público.
- ✚ Directiva N.º 008-2024-CE-PJ, denominada “Órganos de Auxilio Judicial Registrados” – Versión 002, aprobada mediante Resolución Administrativa N.º 436-2024-CE-PJ.
- ✚ Texto Único de Procedimientos Administrativos del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 213-2017-CE-PJ y sus modificatorias.

II. CRONOGRAMA:

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL INICIO DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y/O REINSCRIPCIÓN DE MARTILLERON PÚBLICOS PERIODO- 2026		
ETAPA	FECHAS	PRECISIONES
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	09/03/2026- 11/03/2026	Diario oficial La Republica , y el portal Web de la Corte Superior de Justicia de Piura.
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, (presencial y virtual) Modalidad virtual: ¹ Correo electrónico: servjudrecaudacsjpiura@pj.gob.pe Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA): https://sgd.pj.gob.pe/mpea Modalidad presencial: Sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura (Calle Lima N.º 997). Horario: lunes a viernes, de 7:45 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.	12/03/2026- 18/03/2026	Solicitud dirigida a la Gerencia u Oficina de Administración de la CSJPI, anexando Formato N° 01, N° 02, N° 03, Recibo de pago, Copia DNI vigente,
PROCESO DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS	19/03/2026 - 20/03/2026	A cargo de la USJ (Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación).
PUBLICACIÓN DE NÓMINA	24/03/2026	Publicación de la Resolución Administrativa en el portal Web de la Corte Superior de Justicia de Piura.

La solicitud de inscripción y/o reinscripción de Martilleros Públicos y anexos, se presentaran por la mesa de partes electrónica administrativa (MPEA <https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>) de la Corte Superior de Justicia de Piura; en un solo formato PDF de forma clara, legible y en orden, conforme se detalla a continuación:

¹ De presentar por Mesa de Partes de una Corte distinta u Órgano Administrativo se dará por no presentado.

A) Formato N° 01: Solicitud dirigida a la Gerencia u Oficina de Administración de la Corte Superior de Justicia de Piura, consignando datos personales de identificación, debiendo señalar su domicilio legal dentro de la jurisdicción.

B) Recibo de pago por derecho de inscripción o reinscripción, conforme al TUPA vigente (Código 7277 – S/ 76.10). El pago deberá efectuarse a nombre del Distrito Judicial de Piura.

C) Copia de DNI vigente.

D) Formato N° 02: Declaración Jurada de:

- i. No tener antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del estado).
- ii. No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI).
- iii. No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
- iv. No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- v. No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- vi. No tengo impedimento legal para ejercicio profesional, conforme al artículo 10 y las incompatibilidades del artículo 11 de la Ley 27728.
- vii. No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público.
- viii. Tener un domicilio legal dentro de la jurisdicción de Piura, conforme al artículo 3° del Reglamento de La Ley Del Martillero Público, según lo declarado en el formato 03 del presente.

E) Formato N° 03:

Ficha de datos adjuntando la hoja de vida de la persona, (nombre y Apellidos, N° DNI, fecha de nacimiento, edad, casilla electrónica, estado civil, profesión, registro de martillero publico vigente, domicilio legal dentro de la jurisdicción, domicilio real, teléfono y correo electrónico).

F) Resolución que dispone la habilitación anual de Martilleros Públicos para el año 2026, conforme a la Resolución Jefatural N° 0078-2026- SUNARP/ZRIX/JEF, de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. (Resaltando su nombre).

G) Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años, deberán presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad competente.

En cumplimiento con el numeral 6.1.4 de la Directiva N° 008-2024-CE-PJ, aprobada por Resolución Administrativa N° 436-2024-CE-PJ, de fecha 13 de diciembre del 2024. (6.1.4. Los profesionales o especialistas mayores de setenta (70) años que se encuentren inscritos en el registro judicial de los órganos de auxilio judicial, o que sin estarlo deseen incorporarse, deben presentar obligatoriamente el certificado de salud mental emitido por autoridad competente; para lo cual, los Colegios Profesionales o Instituciones Representativas, en virtud a su autonomía, proponen el centro médico del Ministerio de Salud o del Colegio Profesional de Médicos para la emisión del referido documento; el mismo que debe ser actualizado cada dos (2) años).

Asimismo, los documentos podrán entregarse de manera presencial, en la Coordinación de Servicios Judiciales y Recaudación ubicada en la sede principal de la Corte Superior de Justicia de Piura (Calle Lima N° 997), en el Horario de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:45 p.m.

III. ASPECTOS GENERALES:

- a) El martillero debe estar debidamente inscrito y con registro vigente, autorizado para llevar a cabo ventas en remate o subasta pública, en las condiciones que establece la Ley del Martillero Público o las especificaciones del sector Público.
- b) La SUNARP que se encuentra a cargo del registro de Martilleros proporciona la relación de martilleros hábiles a efectos de que la comisión de evaluación pueda tomar en cuenta las personas que están inscritas para integrar la nómina de la Corte Superior de Justicia de Piura.
- c) La nómina de los Martilleros Públicos hábiles para el año judicial 2026 de la Corte Superior de Justicia de Piura, será publicada en el Portal institucional (Pagina Web), y en el Diario la República.

III. INFORMES:



**COORDINACIÓN DE
SERVICIOS JUDICIALES
Y RECAUDACION**



INFORMES Y CONTACTO:

-  Calle Lima N° 997 - 1° piso, Piura
-  servjudrecaudacsjpiura@pj.gob.pe
-  Teléfono: 970 805 336
(073) - 284960 - Anexo 21207

Nota: Serán excluidos temporal o definitivamente del ejercicio de la actividad de Martillero Público por resolución judicial o sanción del organismo competente.

FORMATO N.º 01
FORMATO DE INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN

Yo, _____,
identificado(a) con DNI N.º _____, con domicilio en
_____,
teléfono _____, correo electrónico _____, en
virtud del procedimiento previsto en el TUPA del Poder Judicial, solicito la INSCRIPCIÓN
/REINSCRIPCIÓN como Martillero Público de la Corte Superior de Justicia de Piura, adjuntando:

- ✚ Comprobante de pago – Banco de la Nación (Código 07277 – S/ 76.10).
- ✚ Resolución vigente emitida por el órgano desconcentrado designado por SUNARP (en caso de reinscripción).
- ✚ Formato N.º 03 – Ficha de Datos.

Piura, ___ de _____ de 2026

Firma _____

Nombre completo: _____

DNI : _____

FORMATO N° 02: DECLARACION JURADA

SEÑORA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE PIURA

Yo.....
identificado con DNI N°....., con Domicilio legal en
.....
....., Distrito..... Provincia....., Departamento
de....., usted me presento y expongo:

Que, para la inscripción o reinscripción de la nómina de Martillero público de la Corte Superior de Justicia de Piura, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- 1) No tener antecedentes penales, policiales y judiciales (no se me ha impuesto condena judicial en aplicación de las leyes penales vigentes, por causa de delito o infracción que haya podido cometer en agravio de la sociedad o del estado).
- 2) No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI).
- 3) No estar inscrito en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales (RNAS).
- 4) No estar inhabilitado para el ejercicio de cargo público por el Congreso de la República y el Poder Judicial.
- 5) No estar inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- 6) No tengo impedimento legal para ejercicio profesional, conforme al artículo 10 y las incompatibilidades del artículo 11 de la Ley 27728.
- 7) No tengo impedimento para ejercer el cargo de Martillero Público.
- 8) Tengo un domicilio legal dentro de la jurisdicción de Piura, conforme al artículo 3° del Reglamento de La Ley Del Martillero Público, según lo declarado en el formato 01 del presente.

Manifiesto, que todos los datos consignados en la presente convocatoria se sujetan a la verdad.

Piura, ___ de _____ de 2026

Firma _____

Nombre completo: _____

DNI : _____

FORMATO N° 03: FICHA DE DATOS

FICHA DE INFORMACIÓN	
NOMBRES Y APELLIDOS	
DNI N°	
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO PROCESAL (dentro de la jurisdicción de este distrito judicial)	
CORREO ELECTRÓNICO 1 (obligatorio en gmail):	
CORREO ELECTRÓNICO 2	
CASILLA ELECTRÓNICA (obligatorio)	
RUC N°	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO CELULAR	
RESOLUCIÓN VIGENTE que emite el órgano desconcentrado designado por SUNARP.	
PROFESIÓN	
N° DE REGISTRO DE MARTILLERO PÚBLICO VIGENTE	

Declaro bajo juramento que la información consignada es veraz, conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Piura, ___ de _____ de 2026

Firma _____

Nombre completo: _____

DNI : _____